

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

0717
RESOLUCIÓN NÚMERO 3 (1 DIC 2008) DE 2008

Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto 991 de 1998, los numerales 5 y 7 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación presentada el 23 de septiembre de 2008 por la empresa AUTOMUNDIAL S.A. como representativa de la rama de producción nacional, solicitó ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el inicio de una investigación de carácter administrativo por supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil de la empresa Borrachas VIPAL S.A. y de México de las empresas HULES BANDAS S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS DE HULE GALGO S.A. DE C.V. (en adelante Vipal, Hules Banda y Galgo), en el marco jurídico establecido en el Decreto 991 de 1998.

Que revisada la información allegada el 23 de septiembre de 2008, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, mediante comunicaciones del 29 de septiembre y 28 de octubre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 991 de 1998, requirió complementar los datos relativos a la representatividad, dumping y datos sobre las variables económicas y financieras del bien objeto de la solicitud. La empresa peticionaria complementó la información requerida el 22 de octubre y 11 de noviembre de 2008, respectivamente.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 42 del Decreto 991 de 1998, mediante oficio radicado con el No. 2-2008-045522 del 19 de noviembre de 2008, la Subdirección de Prácticas Comerciales recibió de conformidad la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil de la empresa Borrachas VIPAL S.A. y de México de las empresas HULES BANDAS S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS DE HULE GALGO S.A. DE C.V. (en adelante Vipal, Hules Banda y Galgo).

Que conforme a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 991 de 1998, las investigaciones por dumping se adelantarán en interés general. La imposición de derechos "antidumping" se hará en interés público, con propósito correctivo o preventivo, siempre que exista la práctica de "dumping", y de modo general para cualquier importador de los bienes sobre los que esos derechos recaen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping, debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo, y se evidencie la existencia de pruebas, entre ellas, indicios suficientes de la existencia de la práctica desleal del dumping, del daño importante en la rama de producción nacional representativa y de relación de causalidad entre el daño importante y el comportamiento de las importaciones investigadas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del mencionado Decreto, debe convocarse mediante aviso en un diario de amplia circulación, y enviar cuestionarios a los interesados en la

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

investigación, para que alleguen cualquier información pertinente, dentro de los términos establecidos en dicho artículo.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación por dumping a las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, se encuentran en el expediente D-105-493-01-49 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultados por los interesados en su versión pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y el numeral 3 del artículo 105 del Decreto 991 de 1998, y el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 991 de 1998, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, disponibles en el Informe Técnico que reposa en el expediente antes mencionado.

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Descripción del Producto Investigado

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario el producto objeto de investigación corresponde a las bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de Brasil (de la empresa Vipal) y México (de las empresas Hules Banda y Galgo).

Nombre Comercial: Indica que las bandas de caucho para reencauche son conocidas comercialmente en Brasil como **premoldados** y en México son comercializadas como **bandas de precurado**, existe una gran variedad de referencias cuya diferenciación es fundamentalmente la presentación, es decir, los diseños, los anchos y los espesores, manteniéndose constante la base de la formulación. Señala, que por esa razón, la comercialización en los mercados a nivel nacional e internacional, y en este caso también para Brasil y México, se realiza por el peso en Kilogramos.

Explica la empresa peticionaria que una llanta es una cámara de aire que soporta el peso de un vehículo y permite la adherencia y fricción con el pavimento, necesarias para el arranque, frenado y conducción del automóvil. Asimismo, soporta la carga, amortigua, posibilita el rodamiento y transmite el esfuerzo. Así, las partes principales de una llanta, son: Capa de Caucho sintético que atrapa el aire; lona de carcasa; relleno de zona baja; aros; costados caucho flexible; lonas y **banda de rodamiento**.

Indica que la banda de rodamiento se ubica encima de las lonas y contiene el dibujo consistente en los tacos de caucho, surcos y ranuras, cuya función es asegurar el contacto con el pavimento: En las zonas de contacto la banda de rodamiento debe resistir importantes esfuerzos. Explica que la mezcla de caucho que la constituye tiene que ser adherente a todo tipo de superficie, resistir el desgaste, la abrasión y tiene que calentarse un poco.

Afirma que cuando una llanta ha rodado muchos kilómetros y la banda de rodamiento pierde el grabado, esta parte puede ser reemplazada con una nueva banda de caucho. Este proceso se denomina reencauche. Para reencauchar una llanta se debe eliminar el remanente de caucho de la banda vieja y colocar en el rodante la nueva banda de caucho.

Usos: La banda de caucho para reencauche de llantas, se utiliza para reencauchar llantas cuya banda de rodadura original ha llegado al fin de su vida útil, mientras que las otras partes de la llanta, como la carcasa y las lonas, pueden continuar siendo usadas por más tiempo, solamente reemplazando la banda mediante el proceso de reencauche. El diseño o grabado depende del tipo de servicio (transporte de carga de reparto local o nacional, paquetero, granel, líquidos, contenedores, transporte de pasajeros intermunicipal, urbano), y corresponde a:

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

Direccionales: Las bandas de caucho para reencauche se deben aplicar a las llantas ubicadas en el eje libre del vehículo; es decir no reciben directamente la potencia del motor y su función principal es dar la dirección del movimiento del vehículo.

Tracción: Las bandas de caucho para reencauche para tracción deben ser aplicadas en las llantas del eje de tracción del vehículo, es decir en el eje que recibe la potencia del motor en el momento de acelerar, el cual debe soportar una mayor fuerza. Una de sus características es el diseño con tacos anchos.

Uso Mixto: Las bandas de caucho de tipo mixto cuentan con surcos longitudinales, y pueden utilizarse en el eje de tracción o en el eje direccional o libre. Su principal característica es que tienen surcos diagonales (zigzag), permitiendo su ajuste para ambos usos.

De acuerdo con lo anterior, las bandas de caucho para reencauche de llantas objeto de investigación según el Arancel de Aduanas, clasifican por la subpartida 4012.90.41.00 que corresponde a: "Bandas de rodadura para neumáticos: Para recauchutar".

1.2 Similitud

Para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional e importada, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 991 de 1998, la empresa peticionaria presentó descripción detallada del producto importado y de fabricación nacional, catálogos, características físicas, químicas; diagrama, características de los procesos productivos y muestras físicas tanto del producto importado como del fabricado en Colombia. Manifiestan que los procesos de producción, a nivel mundial (incluidos Brasil, México y Colombia) para la fabricación de bandas de caucho para reencauche de llantas son iguales. Así mismo, señalan que excepto la marca y la etiqueta, no existen diferencias entre el producto nacional y el importado en materia de procesos productivos, materias primas, insumos, tecnología, características físicas y químicas, nombre técnico, uso y calidad.

La empresa peticionaria informó que tanto a nivel nacional como internacional, las bandas de caucho para reencauche de llantas tienen características establecidas a criterio del productor de acuerdo con las necesidades de los usuarios y las exigencias en el desempeño de acuerdo con su utilización. Señala que no existen normas técnicas específicas para la producción de bandas de rodadura en Colombia, Brasil o México. Por lo tanto, las especificaciones técnicas son determinadas por los productores de acuerdo con su experiencia, investigación y desarrollo, además de los estándares y prácticas internacionales reconocidas, así como también sujetándose a las normas técnicas para el proceso de reencauche de llantas, que generalmente definen la calidad de la materia prima que se debe usar en esta actividad.

Señala que Automundial cuenta con una asesoría permanente de EIB (Empresa Industrial de Borrachas de Portugal), quien produce bandas de caucho para DUNLOP en Europa que es el mayor productor independiente de Europa. Indica que tanto Automundial como EIB, cumplen con las normas 108 y 109 europeas para reencauchado.

Considera que las características de los procesos productivos de las bandas de caucho para reencauche de llantas nacionales e importadas son similares, así como la tecnología utilizada en los mismos. En cuanto al proceso de producción tanto el internacional como el utilizado por Automundial, realizan: i) *Pesaje*: las materias primas son compradas a granel para ser pesadas y racionadas por el técnico; ii) *Mezclado*: en este proceso interviene un mezclador de tipo interno o Banbury, que consta básicamente de una cámara de mezcla, un par de rotores y un pisador. Las variables de este proceso, presión velocidad y temperatura, son controladas automáticamente; iii) *Extrusión*: a través de una extrusora se genera la preforma de caucho que se lleva posteriormente al molde de vulcanización; iv) *Vulcanización*: mediante el manejo de la presión, temperatura y el tiempo, en un molde se logra la vulcanización de la banda precurada; v) *Pulido y cementado*: se genera una textura en la parte posterior de la banda para luego aplicar el cemento, que permitirá el acople de la banda con la llanta mediante el reencauche; y vi) *Empaque*: el producto terminado se empaqueta y se etiqueta con los datos de identificación pertinentes. La presentación de las bandas, nacionales e importadas, se da en rollos y cumple con iguales características.

Señala la empresa peticionaria, que en cuanto a la tecnología empleada, las plantas de producción tanto nacionales como la de las empresas brasileras y mexicanas investigadas, se encuentran actualizadas y cuentan con los mejores avances en automatización y control de calidad.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

Complementariamente, la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante memorando del 18 de diciembre de 2008, solicitó al Grupo de Origen y Producción Nacional de este Ministerio, concepto sobre la similitud entre los productos de fabricación nacional y los importados originarios de Brasil y México.

Con memorando del 24 de diciembre del año en curso, el mencionado Grupo emitió concepto informando que los productos importados de origen brasilero y mexicano, corresponden a la misma subpartida de las registradas por el productor colombiano (4012.90.41.00), fabricadas en caucho natural y caucho sintético, tienen características similares y los mismos usos. Por lo tanto, consideran que podrían tratarse de bandas de caucho para reencauche similares a las de producción nacional.

1.3 Representatividad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 42 del Decreto 991 de 1998, la empresa AUTOMUNDIAL S.A. para demostrar su representatividad en la rama de producción nacional de bandas de caucho para reencauche de llantas, presentó certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del 18 de diciembre de 2007 respecto del Registro de Productor Nacional, y comunicación de ACOPLASTICOS, de octubre 2 de 2008 en la cual certifica que con los datos disponibles que maneja esta entidad gremial, las empresas productoras en Colombia de banda de caucho son: Automundial S.A., Goodyear de Colombia S.A. e Icollantas S.A, y que Automundial S.A. representa alrededor del 60% de la producción nacional y del 40% restante, la producción de Goodyear de Colombia S.A. duplica la de Icollantas S.A.

Asimismo, en dicha comunicación ACOPLASTICOS, manifestó su apoyo a la solicitud de imposición de derechos antidumping, tanto provisionales como definitivos a las importaciones de banda de caucho de las empresas Vipal (Brasil) Hules Banda y Galgo (de México).

De acuerdo con la información presentada por la empresa peticionaria (AUTOMUNDIAL S.A.), las certificaciones del Grupo de Origen y Producción Nacional de este Ministerio y de ACOPLASTICOS, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que la solicitud cumple con parámetros establecidos en los artículos 39 y 42 del Decreto 991 de 1998 sobre la representatividad en concordancia con el Párrafo 4 del Artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

1.4 Tratamiento confidencial

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 11 y párrafo del artículo 42, del Decreto 991 de 1998 el peticionario presentó dos copias de su solicitud, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente y otra en el confidencial. Asimismo, con base en el artículo 59 del Decreto 991 de 1998, la empresa peticionaria AUTOMUNDIAL S.A., solicita se le otorgue el tratamiento de confidencialidad a la solicitud de apertura de investigación (presentada en versión confidencial) y a sus respectivos anexos y documentos adjuntos, por cuanto su divulgación a personas ajenas a la empresa peticionaria puede causar un daño irreparable, por tratarse de información estratégica en el desarrollo de la actividad de Automundial. Adicionalmente justifican la reserva de la información, en la medida en que la divulgación de la información contenida tanto en la solicitud como en los anexos y documentos adjuntos, podría afectar de forma negativa a AUTOMUNDIAL, puesto que contiene información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de la empresa.

En razón de lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 991 de 1998, mantendrá la reserva solicitada.

1.5 Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 991 de 1998, mediante oficios 2-2008-046738 y 2008-046739 del 25 de noviembre de 2008, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo notificó a través de las Embajada de Brasil y México en Colombia, a los gobiernos de dichos países, sobre la solicitud de investigación por supuesto dumping a las importaciones de bandas de caucho para reencauche.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN A LAS IMPORTACIONES DE BANDAS DE CAUCHO PARA REENCAUCHE DE LLANTAS, ORIGINARIAS DE BRASIL Y MEXICO.

2.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping para economías de no mercado

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 44 del Decreto 991 de 1998, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas, indicios suficientes de la práctica del dumping. La metodología sobre la determinación del margen de dumping, se encuentra ampliamente detallada en el Informe Técnico que reposa en el expediente D-105-493-01-49.

La Subdirección de Prácticas Comerciales analizó la información aportada por la empresa peticionaria, que en su solicitud manifiesta que se presume la práctica del dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de Brasil y México, por parte de las empresas BORRACHAS VIPAL S.A. en Brasil y HULES BANDA S.A. de C.V. e INDUSTRIAS DE HULE GALGO S.A. de C.V., en México.

Para el cálculo del margen de dumping, el peticionario se acogió a la metodología propuesta en los artículos 7, 9 y 11 del Decreto 991 de 1998, en donde se señala que el valor normal corresponde al valor realmente pagado o por pagar por un producto similar al importado a Colombia, vendido para consumo en el mercado interno del país de origen en operaciones comerciales normales, en el caso de economías de mercado. Así las cosas, Automundial S.A. consideró para dicho fin la diferencia entre el valor normal, emitido por el precio de venta, ajustado a valor FOB, de las empresas BORRACHAS VIPAL S.A. en Brasil y HULES BANDA S.A. de C.V. e INDUSTRIAS DE HULE GALGO S.A. de C.V., en México, y el precio FOB de exportación a Colombia, originaria de dichos países, según las declaraciones de importación, fuente DIAN.

2.1.2 Período de análisis

El artículo 41 del Decreto 991 de 1998 señala que se podrá iniciar el procedimiento, cuando la rama de producción nacional haya sido perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud.

En este sentido y teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el pasado 19 de noviembre de 2008, el análisis del dumping corresponde al período comprendido entre noviembre de 2007 y noviembre de 2008, inclusive.

2.1.3 Cálculo del margen de dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas originarias de Brasil y México

La metodología para el cálculo del margen de dumping, está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico Preliminar que reposa en el expediente D-105-493-01-49.

Margen de dumping en las importaciones originarias de Brasil:

MARGEN DE DUMPING Bandas de Caucho originarias de Brasil 4012.90.41.00

Valor Normal US\$/ kilo	Precio de Export US\$/ kilo	Mg Absoluto US\$	Mg Relativo %
6,72	2,47	4,26	172,39%

Fuente: DIAN, Automundial S.A.. Cálculos SPC

De acuerdo con la comparación entre el valor normal y el precio de exportación, se muestra que el precio de exportación de las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil se sitúa en US\$2,47/Kg, mientras que el valor

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

normal para el mismo producto es US\$6,72/kg. De la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación se obtiene un margen absoluto de US\$4,26/Kg, equivalente a un margen relativo de 172,39%.

El análisis anterior muestra que existen indicios suficientes de la práctica del dumping de las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de Brasil, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00.

Margen de dumping en las importaciones originarias de México:

MARGEN DE DUMPING
Bandas de Caucho originarias de México
4012.90.41.00

Valor Normal US\$/ kilo	Precio de Export US\$/ kilo	Mg Absoluto US\$	Mg Relativo %
2,92	2,41	0,51	21,37%

Fuente: DIAN, Automundial S.A.. Cálculos SPC

La comparación entre el valor normal y el precio de exportación muestra que el precio de exportación de las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de México, es de US\$2,41/Kg, mientras que el valor normal se sitúa en US\$2,92/Kg. De la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación se obtiene un margen de US\$0,51/Kg en términos absolutos y de 21,37% en términos relativos.

De acuerdo con la comparación anterior, se muestra que existen indicios de la práctica del dumping de las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de México, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00.

2.2 ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL

2.2.1 Metodología Análisis de Daño Importante y Relación Causal

La evaluación del daño importante en el mercado de bandas de caucho, se elaboró de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 20, 42 y 44 del Decreto 991 de 1998. Su desarrollo se encuentra ampliamente detallado en el Informe Técnico que reposa en el expediente D-105-493-01-49.

2.2.2 Evolución del mercado colombiano de bandas de caucho para reencauche de llantas

El mercado nacional de Bandas de caucho para reencauche de llantas presenta crecimiento durante el período comprendido entre el primer semestre de 2005 y primero de 2006. Luego se redujo sustancialmente en el segundo de 2006, pero durante los semestres de 2007 tuvo un nivel similar al del primer semestre de 2006. Para el primer semestre de 2008, se registró un crecimiento del 28% con respecto al observado en el semestre precedente.

En particular durante el año 2006, con respecto a 2005, la demanda nacional de Bandas de caucho para reencauche de llantas tuvo un crecimiento equivalente a 1%. Durante 2007, el CNA tuvo un aumento neto de 4% con respecto al 2006. Este incremento neto fue causado por las mayores importaciones de Brasil y México equivalentes a 368.385 kilos, las de los demás países crecieron en 167.787 kilos, mientras que las ventas nacionales de los peticionarios se redujeron, así como las de los demás productores.

Comportamiento del CNA durante el período del dumping, con respecto al período previo

El consumo nacional aparente de Bandas de caucho para reencauche de llantas del primer semestre de 2008, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2005 y el segundo de 2007, muestra que aumentó en 53.32%.

Este crecimiento neto se explica por los aumentos de 503.545 kilos en las importaciones de Brasil y México, 944.372 en las importaciones de los demás países y menores ventas locales de los productores nacionales peticionarios y de los demás productores nacionales, no peticionarios.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

Composición del mercado colombiano de Banda de caucho para reencauche de llantas

El mercado nacional de Bandas de caucho para reencauche de llantas presentó crecimiento durante el período comprendido entre el primer semestre de 2005 y primero de 2006. Luego se redujo en el segundo de 2006, pero durante los semestres de 2007 recuperó el nivel del primer semestre de 2006. Para el primer semestre de 2008, creció 28% con respecto al semestre precedente. En general este mercado ha estado dominado por las importaciones de Brasil y México, con un incremento importante de los demás proveedores, especialmente en el primer semestre de 2008.

Los productores nacionales iniciaron con una tasa de participación de mercado que se redujo en 8 puntos porcentuales semestre a semestre, hasta llegar a una baja participación en el segundo semestre de 2007. En el primer semestre de 2008, su participación llegó al más bajo nivel de todos los semestres analizados.

Los demás productores nacionales iniciaron con una tasa de participación que se redujo en 5 puntos porcentuales semestre a semestre, hasta llegar en el segundo semestre de 2007. En el primer semestre de 2008, su participación de mercado se redujo al nivel más bajo de todos los componentes del CNA.

Mientras tanto, las importaciones investigadas inician participando con un alto porcentaje de mercado en el primer semestre de 2005 y con la excepción de la menor participación de mercado en el primer semestre de 2006, mantuvo hasta el segundo semestre de 2007, el nivel inicial de participación de mercado. En el primer semestre de 2008, su participación se redujo en 13 puntos porcentuales.

Las importaciones de los demás orígenes iniciaron entre el primer semestre de 2005 y el primero de 2006 ganaron 11 puntos porcentuales de participación en el mercado de Bandas de caucho para reencauche de llantas y luego se redujeron en 12 puntos en el segundo semestre de 2006. En los dos semestres de 2007 su participación de mercado aumentó 9 puntos porcentuales, pero en el primero de 2008 su participación creció en forma notoria y ganó 14 puntos porcentuales adicionales.

Análisis consecutivo semestre a semestre

En este análisis se observan las siguientes particularidades:

Durante el segundo semestre de 2005, con respecto al primero del mismo año, se incrementó en 7 puntos porcentuales la participación de mercado de bandas de caucho para reencauche de llantas, de Brasil y México, la de los demás importadores se redujo en 3 puntos, mientras que la de los productores nacionales perdieron 2 puntos porcentuales de mercado.

En el primer semestre de 2006, con respecto al segundo de 2005, la participación de mercado de Brasil y México fue inferior en 12 puntos porcentuales de mercado, la de los demás importadores se incrementó en 15 puntos. Mientras tanto, la de los productores nacionales decreció en 1.7 puntos y la de los demás productores cayó en un punto porcentual.

En el segundo semestre de 2006, con respecto al primero del mismo año, se observó un incremento de 12 puntos porcentuales en el nivel de participación de mercado de Brasil y México, el de los demás países se redujo en 11 puntos, y los productores locales disminuyeron su participación en 0.3 puntos porcentuales de mercado.

En el primer semestre de 2007, las importaciones de Brasil y México disminuyeron su participación en 5 puntos porcentuales de mercado y las de los demás países aumentaron en 10 puntos. A su vez, la participación de mercado de los productores nacionales se redujo en 3 puntos porcentuales, siendo desplazados del mercado por las importaciones de los demás orígenes.

Durante el segundo semestre de 2007, las importaciones de Brasil y México, ganaron 3.5 puntos porcentuales del mercado de Bandas de caucho para reencauche de llantas, y la de las demás importaciones se redujo en 2.2 puntos, lo mismo que la participación de mercado de los productores nacionales, la cual se redujo en 0.8 puntos. En este caso las importaciones de Brasil y México desplazaron del mercado a las importaciones de los demás orígenes y a las ventas de los productores nacionales.

En el primer semestre de 2008, la participación de mercado de las importaciones de Brasil y México se redujo en 14 puntos porcentuales, la de los demás países se incrementó en 15 puntos, en tanto que la participación de mercado de los productores nacionales disminuyó en 1.8 puntos. En este caso las

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

importaciones de los demás países desplazaron del mercado a las importaciones de Brasil y México y también a los productores nacionales.

Comportamiento del promedio del periodo del dumping con respecto al periodo previo

El comportamiento semestral del mercado de Bandas de caucho para reencauche de llantas, indica que durante el primer semestre de 2008, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2005 y el segundo de 2007, la participación de mercado de los demás importadores aumentó en 18.3 puntos porcentuales, en tanto que la participación de las importaciones de Brasil y México disminuyeron 10.3 puntos porcentuales y los productores nacionales disminuyeron 5 puntos porcentuales. De acuerdo con lo anterior, las demás importaciones desplazaron del mercado a las importaciones de Brasil y México y también a los productores nacionales peticionarios y no peticionarios.

El comportamiento anual del mercado de Bandas de caucho para reencauche de llantas, indica que en 2007, con respecto al promedio de 2005 a 2006, las importaciones de los demás países ganaron 5.9 puntos porcentuales, las de Brasil y México, ganaron 2 puntos porcentuales de mercado, en detrimento de la participación de los productores nacionales que perdieron 5 puntos y los demás productores nacionales que perdieron 3 puntos porcentuales.

2.2.3 Comportamiento de las importaciones

Volumen de importaciones totales: El comportamiento de las importaciones totales de bandas de caucho para reencauche de llantas es creciente, con ciclos ligeramente marcados durante todo el período de análisis (desde el primer semestre de 2005, hasta el primero de 2008).

Cabe resaltar la mayor caída durante todo el período de análisis, presentada en el segundo semestre de 2006, la cual fue de 20,78%, correspondiente a 441.372 kilogramos menos que el semestre inmediatamente anterior. Por otro lado, la mayor tasa de crecimiento de las importaciones se registra hacia el primer semestre de 2006, cuando las compras externas de bandas de caucho para reencauche de llantas se ubican en 2.123.971 kilogramos, atribuido a un crecimiento de 71,51% en las mismas. Sin embargo, el mayor nivel registrado de importaciones totales de dicho producto (2.385.449 kilogramos) se presenta en el segundo semestre de 2007, gracias a un crecimiento de 41,77% respecto al semestre inmediatamente anterior. A partir del mismo período se muestra un comportamiento más o menos constante, no tan marcado, en dichas importaciones.

De otro lado, al comparar el volumen de importaciones del período comprendido entre el primer semestre de 2008, período en el cual se estableció la práctica del dumping, con el del promedio entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007, se mostró un crecimiento de 27,87%, al alcanzar 517.731 kilogramos en promedio durante el período de la práctica del dumping.

En una perspectiva anual, el volumen de importaciones promedio del periodo comprendido entre el año 2007, periodo de la practica del dumping, con el periodo comprendido entre el año 2005 a 2006, se evidencia crecimiento de 48,96%, al obtener 1.563.751 kilogramos mas durante el periodo del dumping.

La composición del mercado de importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas muestra una alta absorción por parte de los países investigados, especialmente al inicio del período de análisis (primer semestre de 2005).

Específicamente, Brasil inicia con una alta absorción del mercado en el primer semestre de 2005 (51,63%), mientras que México sólo cuenta con una participación de 13,36%. Sin embargo, a lo largo del período, es decir, hacia el segundo semestre de 2007, se presentó una recomposición en las importaciones, pues mientras Brasil iba reduciendo su participación en el mercado colombiano de importados, México iba ganando mercado, hasta que éstas lograron distribuirse más o menos equitativamente entre cada país investigado y los demás países. No obstante, hacia el primer semestre de 2008, Brasil logra ganar nuevamente participación hasta situarse en un 40,51% de absorción en el mercado colombiano de importados.

No obstante, cabe resaltar dentro del mercado de importados de los demás países la alta participación después de los países investigados en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas originarias de Indonesia para el primer semestre de 2008 (11,52%). Adicionalmente, se destaca el dinamismo en las importaciones de dicho país, puesto que a lo largo del período de análisis presentó tasas

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

de crecimiento mayores al 100%, resaltando los períodos de primer semestre de 2006 y 2007. Específicamente, en el primer semestre de 2006 presentó una tasa de crecimiento de 353,05% en las compras externas, que le permitió alcanzar su pico más alto que en un nivel de 703.388 kilogramos, incluso mayor al de México, uno de los países investigados.

En resumen, el país investigado que más absorbe mercado colombiano de importados respecto al total de países es Brasil, sin embargo, la recomposición de las importaciones a lo largo del período le permite a México absorber parte de ese mercado, sobretodo a partir de segundo semestre de 2007. De hecho, desde el primer semestre de 2005 hasta el primero de 2007, se observa que México tiene una participación más baja en el mercado de bandas importadas de la que tienen los demás países. La situación cambió a partir del segundo semestre de 2007, cuando se presentó la mayor participación de las importaciones de bandas originarias de México (34,12%) y ésta empezó a ser mayor que la de los demás países.

Volumen de Importaciones Investigadas: Analizando el comportamiento del volumen de importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas originarias de los países investigados, se muestra en general, un comportamiento más o menos cíclico en las importaciones originarias de Brasil, pero con tendencia al alza, y un crecimiento sostenido en las de México, hasta el segundo semestre de 2007. Los demás proveedores internacionales (Bélgica - Luxemburgo, Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Panamá, Perú y Singapur) igualmente muestran un comportamiento irregular a lo largo del período de análisis.

Específicamente, Brasil presenta su mayor crecimiento en las importaciones del producto investigado en el primer semestre de 2006, el cual es de 50,04% respecto al semestre inmediatamente anterior. Sin embargo, su mayor nivel lo alcanzó en el primer semestre de 2007, gracias a un crecimiento de 32,59% en las compras externas. Por otro lado, su mayor descenso se presentó en el siguiente semestre, segundo de 2007, al disminuir 125.397 kilogramos, correspondiente a 18,08% en términos relativos.

México, por su parte, presentó tasas de crecimiento similares a lo largo del período, resaltando en gran medida la registrada hacia el primer semestre de 2006 (38,54%), ayudando a crecer las compras externas en 115.272 kilogramos más que el semestre inmediatamente anterior. Cabe resaltar que su mayor pico se presentó en el segundo semestre de 2007, alcanzando los 809.458 kilogramos, gracias a un crecimiento de 30,76%. Para primer semestre de 2008, sin embargo, se registró un ligero descenso (5,54%) en dichas importaciones, de hecho, el único a lo largo del período analizado.

Entre tanto, se destaca que los demás países exhiben un crecimiento abrupto, de 130,92% hacia el primer semestre de 2006, lo que igualmente les permitió, luego de registrar el menor nivel en todo el período de análisis, alcanzar 857.235 kilogramos, de hecho, el más alto durante todo el período de análisis.

Pese a la alta participación del mercado brasilero dentro de los importados, en términos anuales, México siempre registró un crecimiento más marcado que Brasil, reflejado especialmente en 89,49% de 2005 a 2006 (906.728 kilogramos) que sin embargo no le permitió alcanzar el volumen de importaciones de Brasil, ni de los demás países.

Por el lado de Brasil, se observaron crecimientos en las importaciones menores a los de México, pero que sin embargo, le permitieron alcanzar niveles mayores, especialmente de 187.2518 kilogramos en 2007, atribuido a un crecimiento de apenas 16,25% en las compras externas. Este crecimiento fue de hecho, menor al registrado entre 2005 y 2006 al aumentar 349.152 kilogramos respecto al año anterior.

Comparando el período de la práctica del dumping, entre el primer semestre de 2008, con el comprendido entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007, período de referencia, se observa un crecimiento de 21,68% en el promedio de las importaciones originarias de Brasil de este último período respecto al promedio comprendido en el período de referencia.

En el caso de México, la comparación resulta más marcada, pues se registra un crecimiento de 63,05% entre el período del dumping, respecto al período de referencia, creciendo 295.677 kilogramos en promedio, período a período.

Los demás proveedores internacionales, por su parte, presentan un crecimiento similar al de Brasil al comparar ambos períodos; éste es de 8,46% período a período, creciendo tan sólo 50.609 kilogramos en términos absolutos.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

En términos anuales, la situación es más prominente para los países investigados, especialmente para el caso de México, pues en el año 2007 (período del dumping), las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas de este país crecen 106,24% respecto al promedio de los años 2005 y 2006 (período de referencia). Mientras tanto, las importaciones de bandas originarias de Brasil crecen 30,38% en 2007 respecto al promedio de los dos años anteriores, crecimiento que de hecho es menor al de las de los demás proveedores internacionales, realizando la misma comparación (36,75%).

Precio FOB de las importaciones totales: El precio FOB de las importaciones totales de bandas de caucho para reencauche de llantas, muestra un crecimiento lento, pero sostenido, que le permite mantener su cotización semestral entre US\$2/Kg y alrededor de US\$2,5/Kg, el cual nunca fue mayor al 7,86%, correspondiente a una diferencia de US\$0,18/Kg, presentado en el primer semestre de 2008, cuando de hecho, presentó el mayor nivel en todo el período de análisis (US\$2,52/Kg).

Anualmente, la situación no cambia mucho, pues también se presentó un crecimiento lento y constante en los precios FOB de las importaciones totales de bandas de caucho para reencauche de llantas. De 2005 a 2006, éste fue de 5,29%, que le permitió a la cotización pasar de US\$2,09/Kg a US\$2,20/Kg. Hacia 2007, éste creció a US\$2,34/Kg, gracias a un incremento de tan solo 6,03%.

Comparando el segundo semestre de 2008, período de la práctica del dumping, con el promedio del primer semestre de 2005 y el segundo de 2007 (período de referencia), se observa un crecimiento un poco más marcado, de 13,97%, respecto al período de referencia, que le permitió ubicarse en un promedio de la cotización de US\$2,52/Kg en el período del dumping. A nivel anual, el comportamiento de los precios FOB de las importaciones totales muestra un crecimiento de 8,76% en el 2007, respecto al promedio de 2005 y 2006.

Precio FOB de las importaciones investigadas: El precio FOB de las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas originarias tanto de Brasil, como de México, presentan una tendencia al alza, aunque de manera muy tenue, durante el período comprendido entre el primer semestre de 2005 y el primero de 2008. Los demás países, por su parte, exhiben un mayor dinamismo en las cotizaciones de los precios FOB de las importaciones.

En el caso de Brasil, la mayor tasa de crecimiento en dichas cotizaciones fue de 10,1%, lo que le ayudo a alcanzar un nivel de US\$2,77/Kg en el primer semestre de 2008. Por otro lado, se destaca un crecimiento de 6,52% en las mismas, lo que le permitió pasar de US\$2,34/Kg a US\$2,5/Kg. Cabe destacar que para el caso de este país investigado, no se presentaron caídas significativas a lo largo del período de análisis.

Específicamente, de México se puede destacar durante todo el período de análisis, igualmente el mayor crecimiento (6,25%) y el mayor nivel (US\$2,5/Kg) en el primer semestre de 2008, de todo el período de análisis, los cuales sin embargo no fueron muy importantes. Cabe destacar que la cotización FOB en este caso estuvo en constante crecimiento, aunque sus tasas alcistas no fueron muy importantes y que tampoco se presentaron descensos durante el período de análisis.

En cuando a los demás proveedores internacionales, pese a que sus cotizaciones FOB en importaciones presentan en algunos casos ligeros descensos, como en el primer semestre de 2006 (2,12%), y primero y segundo de 2007 (6,83% y 3,61%, respectivamente), esto no le permite a los precios FOB de las importaciones totales presentar descensos en ninguno de los semestres de análisis debido a los aumentos sostenidos en los mismos para México y Brasil. En general, los precios en las importaciones originarias de los demás países siempre estuvieron por debajo de las de los países investigados, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2006, cuando ésta alcanzó su mayor nivel, fue de US\$2,35, seguida por la de Brasil (US\$2,34/Kg) y por último, México (US\$2,17/Kg).

Anualmente, se presentaron crecimientos más marcados en los precios FOB de las importaciones originarias de Brasil, México y los demás países. Se destaca que hacia 2007, los precios FOB de las importaciones de bandas originarias de Brasil y México crecieron 8,94% y 7,07% respectivamente. Los demás países, por su parte, tuvieron su mayor crecimiento anual entre 2005 y 2006, el cual fue de 8,22%.

Al realizar el análisis entre el período de práctica del dumping, es decir, el primer semestre de 2008, y el de referencia, entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007, se observa un aumento en el precio FOB de 11,65% de las importaciones originarias de Brasil, y de 8,88% de las de México. Los precios FOB de las demás importaciones registran un aumento de tan solo 5,42%, entre el promedio de un período y el otro.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

El análisis anual muestra crecimientos menos prominentes entre un período y el otro, para los precios de las importaciones investigadas. Específicamente, los precios FOB de Brasil pasa de un promedio de US\$2,24/Kg entre 2005 y 2006, a US\$2,50/Kg en 2007, período de la práctica muestran un crecimiento de US\$0,26/Kg en términos absolutos (8,88%). Los precios FOB de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales muestran un crecimiento de 5,42% en el 2007, respecto al promedio de los dos años anteriores.

Respecto al comportamiento de los precios FOB de las importaciones por países, se destaca que los precios FOB de las importaciones de bandas originarias de los países investigados (Brasil y México) presentan precios superiores durante todo el período de análisis, excepto en el segundo semestre de 2006, generando diferencias a favor de los demás proveedores internacionales. En particular, la mayor diferencia de precios de Brasil a favor de los demás proveedores internacionales a lo largo de todo el período de análisis se presentó en el primer semestre de 2008, la cual fue de 26,18% respecto a los demás países.

En general, el comportamiento de las importaciones totales de bandas de caucho para reencauche de llantas presenta ciclos marcados, registrando picos en el primer semestre de 2006, y el mayor de ellos, en el primero de 2007; para el segundo semestre del mismo año, este comportamiento se muestra más o menos constante. Este comportamiento se atribuye especialmente a las importaciones de Brasil y las de los demás proveedores internacionales, que alcanza sus mayores picos en los mismos períodos y el mayor de ellos también en 2007. No obstante, si bien las importaciones originarias de México no presentan comportamientos similares a las totales, éstas mostraron un crecimiento sostenido que permitió mantener el crecimiento de las importaciones totales.

Sin embargo y en todo caso, el volumen de las importaciones de los demás países siempre estuvo por debajo del de Brasil, mientras que México presentó niveles más bajos a lo largo del período de análisis, excepto en segundo semestre de 2006 y entre el segundo de 2007 y primero de 2008.

Respecto a los precios FOB de las importaciones totales de bandas de caucho para reencauche de llantas, en general mostraron un comportamiento creciente y sostenido, aunque lento. Las cotizaciones relacionadas con las importaciones investigadas en ambos casos (México y Brasil) muestran el mismo comportamiento, mientras que las de los demás países muestran un mayor dinamismo. Específicamente, los precios FOB de las importaciones investigadas están por encima de las de los demás países, con excepción del segundo semestre de 2006, cuando éstas llegan a alcanzar casi el mismo nivel que las de Brasil.

Pese a que los comportamientos en el volumen de importaciones presentan ciclos, lo que los hace poco consistentes con el de los precios FOB, que presentan una tendencia al alza, se evidencian altas participaciones de los países investigados, en especial de Brasil, y posteriormente de México, quien gana mercado a partir del segundo semestre de 2007. Cabe destacar, sin embargo, que en el período en el que se presentó una distribución más inequitativa en las importaciones de bandas de caucho (Brasil, con 45,07% del mercado, México con 29,26% y los demás con 25,67%), fue en el segundo semestre de 2006, único en el cual se mostró una diferencia de precios FOB de las importaciones a favor de los países investigados. En el resto de períodos, los precios FOB de las importaciones investigadas fueron significativamente más altos que los de los demás países durante todo el período de análisis.

En todo caso se puede decir que ambos países en conjunto desplazan el mercado colombiano de importados respecto a los demás proveedores internacionales, lo que permite que pese a la recomposición de importaciones, se siga presentando una mayor participación por parte de Brasil. Adicionalmente, cabe destacar que la diferencia en precios FOB de Brasil a favor de los demás proveedores internacionales en el primer semestre de 2008 se ubicó en 26,18%, y en el caso de México, ésta fue de 14,25%.

2.2.4 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

Volumen de Producción Orientada al Mercado Interno: En general, el volumen de producción de Bandas de caucho para reencauche de llantas, orientada al mercado interno, presentó un comportamiento estable entre el primer semestre de 2005 y el primero de 2007. Durante el segundo semestre de 2007, el nivel de producción orientada al mercado interno aumentó sustancialmente, pero en el primero de 2008 se redujo en 31% con respecto al segundo semestre de 2007 y quedó en el menor nivel de todos los semestres analizados.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

En particular, al comparar las cifras registradas en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2005 y el segundo de 2007, se observa que el volumen de producción de Bandas de caucho para reencauche de llantas, orientada al mercado interno, se redujo en 24.23%.

A nivel anual, se encontró que el volumen de producción de Bandas de caucho para reencauche de llantas, orientada al mercado interno, en 2007 con respecto al promedio de los años 2005 a 2006, aumentó en 7%.

Estos resultados muestran desempeño negativo del volumen de producción de Bandas de caucho para reencauche de llantas, destinada al mercado interno, especialmente en forma semestral, por lo cual se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de Ventas Nacionales: El volumen de ventas nacionales de Bandas de caucho para reencauche de llantas desde el primer semestre de 2005 y hasta el segundo de 2007, presentó un comportamiento descendente. En el primer semestre de 2008, se observó otro descenso adicional que situó las ventas nacionales en un nivel muy inferior al que tenía en el segundo semestre de 2007, antes de la práctica del dumping en las importaciones originarias de Brasil y México.

Es así como al comparar el registro de ventas nacionales de Bandas de caucho para reencauche de llantas, en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2005 y el segundo de 2007, se observa reducción de 65.51%.

A nivel anual, se encontró que el volumen de ventas nacionales de Bandas de caucho para reencauche de llantas, en 2007, con respecto al promedio de los años 2005 a 2006, disminuyó en 56.80%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de ventas nacionales en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio registrado durante los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior, se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones Investigadas con respecto al Volumen de Producción Orientada al Mercado Interno: La participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de Bandas de caucho para reencauche de llantas, orientada al mercado interno, presentó un elevado nivel entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007. Durante el primer semestre de 2008, que coincide con el periodo de investigación, esta participación fue superior en 110 puntos porcentuales al nivel registrado en todos los semestres precedentes.

Al comparar la tasa de participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de Bandas de caucho para reencauche de llantas, orientada al mercado interno en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2005 y el segundo de 2007, se observó incremento de 110 puntos porcentuales.

A nivel anual, se encontró que la participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de Bandas de caucho para reencauche de llantas, orientada al mercado interno, en 2007, con respecto al promedio de los años 2005 a 2006, aumentó en 1.2 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones originarias de Brasil y México con relación al volumen de producción en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Uso de la Capacidad Instalada: El uso de la capacidad instalada con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno de Bandas de caucho para reencauche de llantas, presentó crecimiento entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007 como consecuencia del incremento del volumen de producción destinada al mercado interno. Durante el primer semestre de 2008, el nivel de uso de la capacidad instalada se redujo en 16.63 puntos porcentuales con respecto al segundo semestre de 2007 y fue el nivel más bajo de todos los periodos analizados.

El uso de la citada capacidad instalada promedio de Bandas de caucho para reencauche de llantas, durante el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos el primero de 2005 y el segundo de 2007, se redujo en 11.6 puntos porcentuales.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

A nivel anual, se encontró que el uso de la capacidad instalada en 2007 con respecto al promedio de los años 2004 a 2006, aumentó en 3.3 puntos porcentuales.

La reducción en el uso de la capacidad instalada de Bandas de caucho para reencauche de llantas, en el primer semestre de 2008, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores, constituye indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Productividad: La productividad de los trabajadores expresada en kilos y considerada con relación al mercado interno de Bandas de caucho para reencauche de llantas, registró un crecimiento entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007 como consecuencia del incremento del volumen de producción destinada al mercado interno. Durante el primer semestre de 2008, la productividad se redujo en 21% con respecto al segundo semestre de 2007 y fue el nivel más bajo de todos los periodos analizados.

La productividad en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2005 y el segundo de 2007, se redujo en 21.15%.

A nivel anual, se encontró que la productividad en 2007 con respecto al promedio de los años 2005 a 2006, aumentó en 15.55%.

La evolución negativa de la productividad de Bandas de caucho para reencauche de llantas, en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores, constituye indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Empleo Directo: El empleo directo de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de bandas de caucho para reencauche, registró un comportamiento constante decreciente entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007. Durante el primer semestre de 2008, el empleo directo tuvo un muy pequeño repunte que fue insuficiente para compensar las reducciones de los semestres anteriores.

Este empleo directo en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2005 y el segundo de 2007, se redujo en 4.35%.

A nivel anual, se encontró que el empleo directo en 2007, con respecto al promedio de los años 2005 a 2006, se disminuyó en 5.2%.

El desempeño negativo del nivel del empleo directo de la rama de producción nacional de Bandas de caucho para reencauche de llantas en el primer semestre de 2008, con respecto al promedio de los primeros seis semestres y también en forma anual, constituye indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Ventas Nacionales de los Peticionarios con respecto al Consumo Nacional Aparente: La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional, con respecto al consumo nacional aparente de Bandas de caucho para reencauche de llantas, tuvo en general un comportamiento descendente entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007, al perder 8 puntos porcentuales de mercado. En el primer semestre de 2008, esta participación se redujo a 1.8 puntos porcentuales adicionales, en presencia de las importaciones con dumping, originarias de Brasil y México.

El comportamiento de la participación de mercado de la rama de producción nacional de Bandas de caucho para reencauche de llantas en el CNA, evidenció que se redujo 5 puntos porcentuales en el primer semestre de 2008, en comparación con el promedio del período comprendido entre el primer semestre de 2005 y el segundo de 2007.

Al comparar el promedio de la participación de mercado de 2007, con respecto al promedio de 2005 a 2006, se observó que la participación de mercado disminuyó en 4.97 puntos porcentuales.

El desempeño negativo de la participación de mercado de los productores nacionales de Bandas de caucho para reencauche de llantas en el primer semestre de 2008 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2007 frente al promedio de 2005 a 2006, evidencia la existencia de indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

2.3 RELACIÓN CAUSAL

De acuerdo con los análisis realizados se encontró margen de dumping de 172.39% en las importaciones de Bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de Brasil y de 21,37% en las importaciones originarias de México.

Durante el primer semestre de 2008 las importaciones de Bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de México, fueron de 764.632 kilos, mientras que en el periodo previo a la práctica del dumping fueron de 468.955 kilos, lo cual equivale a un crecimiento de 73%.

En el caso de Brasil, en el primer semestre de 2008 dichas importaciones fueron de 962.254 kilos, mientras que en el periodo previo a la práctica del dumping fueron de 790.809 kilos, lo que equivale a un crecimiento de 22%.

Este incremento permitió que las importaciones originarias de Brasil y México, durante el primer semestre de 2008 representaran el 73% del mercado de los importados y 58% del CNA, mientras que en los semestres previos al dumping dichas participaciones fueron de 68% en ambos casos.

Adicionalmente, las condiciones de precios del producto originario de México indican, que en el primer semestre de 2008 el precio FOB de México fue superior en 14.25% al precio promedio de los demás países, mientras que en los semestres previos al dumping este diferencial fue de 11.74%.

En el caso de las importaciones originarias de Brasil, sus condiciones de precios indican, que durante el primer semestre de 2008 el precio FOB de Brasil fue superior en 26.18% al precio promedio de los demás países, mientras que en los semestres previos al dumping este diferencial fue de 19.10%.

También se observó que este comportamiento de las importaciones de Bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de Brasil y México, evidenció la presencia de indicios de daño importante a la producción nacional que se reflejó en el desempeño negativo de la mayor parte de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional en el primer semestre de 2008, tales como volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, uso de la capacidad instalada con respecto al mercado interno, productividad con respecto al mercado interno, empleo directo y la participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo con los análisis realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada por la empresa AUTOMUNDIAL S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Decreto 991 de 1998, se encontraron indicios suficientes de la práctica de dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y México, daño importante en algunos de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional representativa y relación causal entre el comportamiento de las importaciones investigadas a precios de dumping y el daño importante que registra la rama de la producción nacional.

Estos elementos justifican el inicio de una investigación administrativa para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, originarias de Brasil y México.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida 4012.90.41.00, originarias de Brasil y México.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de bandas de caucho para reencauche de llantas, clasificadas por la subpartida arancelaria 4012.90.41.00, originarias de Brasil y de México"

Artículo 2°. Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en un diario de circulación nacional, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

Artículo 3°. Solicitar a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos del producto en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en la página de la Internet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (www.mincomercio.gov.co) o en el Despacho de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

Artículo 4°. Comunicar la presente Resolución a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 991 de 1998.

Artículo 5°. Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la presente investigación, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

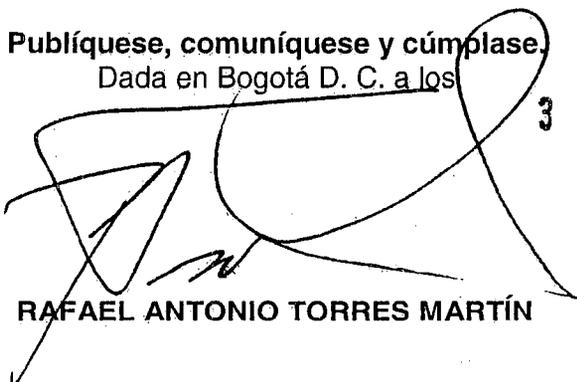
Artículo 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 991 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C. a los

31 DIC 2008


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN